

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO 20230004300-FINALIZADO
DEMANDANTE	JAIME MEJIA BEDOYA
DEMANDADO	YEZIT CAMELO MARTÍNEZ
DECISIÓN	INTERLOCUTORIO No. 0065

El expediente de la referencia finalizó con sentencia que concedió las pretensiones de la demanda de fecha 19/01/24, por lo que en firme tal decisión y cumplida la entrega del inmueble a su propietario lo cual se cumplió el pasado 28 de febrero de 2024, se encuentra archivado.

Solicita el abogado OMAR HERNANDO QUIÑONES DEVIA, actuando como apoderado del señor YEZIT CAMELO MARTÍNEZ, demandado en este asunto, se le permita el acceso al expediente digital, mediante la remisión a través de su correo electrónico, del link del expediente.

Se tiene entonces, que una vez finalizado el trámite procedimental, a criterio de este despacho, el expediente electrónico se convierte en un documento público, en tanto la conformación de dicho expediente y la custodia, deviene de la actividad de un funcionario público, así, un documento público es aquel que es otorgado por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, en consecuencia, por mandato del art. 74 de la Constitución Nacional "*todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos*"

En estas condiciones y tratándose de un proceso terminado, el examen de expedientes de que trata el art. 123 del C.G.P., guarda relación con el derecho de acceso a documentos públicos consagrado en el art. 74 de la Constitución Política Colombiana, luego entonces, el examen de un expediente es una acción que permite el pleno goce de ese derecho constitucional.

En consecuencia, atendiendo que el señor YEZIT CAMELO MARTÍNEZ, es el demandado en esta causa, y ha autorizado el correo electrónico omarquideabogado@hotmail.com para recibir información, se ordena remitir al correo indicado, el link del expediente electrónico, conforme lo solicita, por ser procedente.

Se reconoce personería al abogado OMAR HERNANDO QUIÑONES DEVIA, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS

Juez

Firmado Por:
Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4bfbf6d6bf55f14f86b75d8e2bc37f13b5b5fd57b7b4a87c0887ec5a4a946d**

Documento generado en 13/03/2024 10:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>